



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520180032600

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Organización Inmobiliaria Medina Santos SAS.
Demandado(a): A & g Construcciones SAS.

Previamente a continuar con la etapa procesal correspondiente, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 78 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 1626 de fecha 15 de mayo de 2018 dirigido a Bancos, que permita materializar la medida cautelar decretada sobre las cuentas de la pasiva.

Lo anterior, deberá acreditarlo dentro del término de 10 días, so pena de tener por desistida la misma.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5458fc454c00bc0201d068fc5106fef4a0b126ae447ac59f29f72f810312291**
Documento generado en 09/06/2021 03:29:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>